



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

## **TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO DE CONTROL PERMANENTE PEAJE CHICAMA DE LA SUTRAN**

### **1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

### **2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Contar con un servicio de alquiler de un inmueble para ser empleado como ambiente para el funcionamiento del Punto de Control permanente Peaje Chicama, en la región La Libertad.

### **3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2023, Meta 005: Actividad: AOI00134600527: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL

### **4. FINALIDAD PÚBLICA**

Este servicio tiene como finalidad, contar con un ambiente que permita un correcto desarrollo de las actividades operativas realizadas por el personal asignado al Punto de Control permanente Peaje Chicama, en la región La Libertad, todo ello en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:

Artículo 58.-

*g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*

*i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*
- d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo con la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*
- e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*

## 5. ANTECEDENTES

- 5.1 Contrato N°060-2022-SUTRAN, de fecha 18 de Julio de 2022 por el Servicio de Alquiler de inmueble para el funcionamiento del Punto de Control permanente Peaje Chicama, con vigencia hasta 18 de julio del 2023.
- 5.2 Informe N° D000064-2023-SUTRAN -UDLL, de fecha 25 de mayo del 2023, remitido por la jefa de la Unidad Desconcentrada de La Libertad, comunicando la necesidad de contar con un inmueble que permitan desarrollar las funciones del punto de Control Permanente Peaje Chicama.

## 6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

**Objetivo General.** - Contratar a un proveedor con personería natural o jurídica, que brinde el servicio de alquiler de un inmueble para el funcionamiento del Punto de Control Peaje Chicama, en la región La Libertad.

**Objetivo Específico.** - Contratar a un proveedor que brinde el servicio de alquiler de inmueble para el resguardo y estancia del personal operativo que desarrolla actividades de fiscalización en el Punto de Control Chicama, en la región La Libertad.

## 7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

### 7.1 UBICACIÓN

El ambiente a alquilar será destinado para el uso como Punto de Control Peaje Chicama en donde se llevarán a cabo operativos, supervisiones, fiscalizaciones, de las unidades de transporte de carga y pasajeros, el cual deberá estar ubicado dentro de un radio de 200 m del peaje Chicama, en el distrito de Chicama, provincia de Ascope, región La Libertad.

El proveedor deberá adjuntar la documentación que acredite la ubicación del espacio ofertado: Título de propiedad, copia literal, Constancia de Posesión, u otro documento que acredite la posesión del inmueble indicando la dirección exacta.

### 7.2 ÁREA DEL INMUEBLE:

El área del inmueble deberá tener como mínimo 15 m<sup>2</sup>. (Quince metros cuadrados).

### 7.3 INFRAESTRUCTURA:

- El inmueble deberá contar con acceso independiente a la vía pública.
- Encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento adecuado.
- Contar servicios higiénicos completos y diferenciados.
- Contar con acceso seguro, con puerta principal de madera con reja o puerta metálica.

### 7.4 SERVICIOS BÁSICOS:

- Deberá contar con suministro de energía eléctrica.
- Deberá contar con suministro de agua potable.

### 7.5 OBLIGACIONES AL PROVEEDOR

- Pago del Impuesto Predial y arbitrios.



- El pago de los Impuestos generados por el arrendamiento ante la SUNAT y los que se puedan generar o crear.
- Pagos de servicios de luz y agua.
- Los gastos por fallas estructurales del inmueble. En el caso que LA ENTIDAD deba realizar alguna reparación urgente, ésta será comunicada de inmediato a EL CONTRATISTA y el gasto generado deberá ser reembolsado a LA ENTIDAD con excepción de los gastos generados por el mal uso de ésta.
- Brindar las facilidades para acondicionamiento y o modificaciones del inmueble en caso sea necesario para el correcto funcionamiento y actividades de la SUTRAN.

## **7.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

### **Áreas que coordinan con el proveedor**

- El contratista coordinará directamente con la Unidad Desconcentrada de La Libertad, a quién deberá hacer entrega mensualmente el recibo del impuesto a la renta ó comprobante de pago emitido al crédito mínimo 15 días, por parte del contratista.

## **8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **8.1 Del Postor**

#### **a) Perfil**

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional -RNP
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme lo señalado en el artículo 1° de la Ley de Contrataciones del Estado – LCE.
- Ser propietario y/o posesionario del inmueble o ser representante legal (En caso el inmueble se encuentre arrendado por otra persona, esta deberá adjuntar la documentación que acredite el vínculo contractual con el propietario del inmueble por el tiempo que se brindará el servicio a SUTRAN).
- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

### **8.2 Acreditación**

- Presentar copia de la partida registral expedida por registros públicos en el cual se acredite la propiedad del inmueble, y/o documento que acredite propiedad y/o posesión, sobre el predio materia de alquiler.
- En caso que la propiedad este bajo la administración de una tercera persona, deberá adjuntar copia del poder especial inscrito en los Registros Públicos que le otorgue facultades para arrendar el bien.
- En caso el inmueble se encuentre arrendado por otra persona, esta deberá adjuntar el contrato a manera de acreditar el vínculo contractual con el propietario del inmueble por el tiempo que se brindará el servicio a SUTRAN, manifestando expresamente entre sus cláusulas que se permite el sub arrendamiento parcial o total del inmueble.

## **9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El inmueble deberá estar ubicado en la carretera Panamericana Norte, en un radio de 200 m del peaje Chicama, en el Distrito de Chicama, provincia de Ascope, región La Libertad.

## **10. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El servicio de alquiler de inmueble tendrá un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, que serán contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Entrega del inmueble.

## **11. FORMA DE PAGO**

Se efectuará en soles, en doce (12) armadas dentro del plazo de quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.



Cabe precisar que, la documentación para el pago deberá ser presentada a la oficina de la Unidad Desconcentrada de La Libertad, ubicada en Calle Marcelo Corne 251-253, Urb. San Andrés, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad , y/o a través de mesa de partes virtual: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>.

Para efectos de pago, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Informe de cumplimiento de servicio, emitido por la Unidad Desconcentrada de La Libertad.
- Memorando de conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial.
- Recibo del impuesto a la renta ó comprobante de pago emitido al crédito mínimo 15 días.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

## 12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Gerencia de Articulación Territorial será encargada de dar conformidad al servicio, previo documento emitido por la Unidad Desconcentrada de La Libertad, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de recibida la documentación.

## 13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado, en la prestación del servicio por cada día, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UIT´s el monto máximo equivalente es 5%, y del cálculo de estas:

$$\frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
  - b.1. Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
  - b.2. Para obras: F = 0.15

## 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## 15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

## 16. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes”, aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.